

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADIC. 76001-3103-006-2000-00266-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisado el plenario se observa que a la fecha el Liquidador no ha presentado el informe final de gestión teniendo en cuenta las observaciones realizadas en providencia fechada a 22 de marzo de 2022 y lo señalado en el artículo 168 de la Ley 222 de 1995 por tanto, se requerirá nuevamente.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR nuevamente al liquidador para que presente el informe final de gestión teniendo en cuenta las observaciones realizadas en providencia fechada a 22 de marzo de 2022 y lo señalado en el artículo 168 de la Ley 222 de 1995.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 140 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 26- 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebde6622ba9963a7e4e88e1c5c18a08ba9c2dcab6fd71f604013665d13b8098**

Documento generado en 25/08/2022 09:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>